

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Tratalgar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

PRECIO:
Ejemplar: UNA PESETA
Atrasado: DOS PESETAS

Año XIX

Jueves 23 de diciembre de 1954

Núm. 357

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 29 de octubre de 1954 sobre adquisición de material científico para los Centros de Enseñanza Media y Profesional	8454	de Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Valencia a don Salvador Lopez Sanz	8462
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 9 de diciembre de 1954 por la que se nombran Auxiliares Mayores Superiores del Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos y Colonias a doña Juana Hernández Alvarez y doña Carmen Hernández Alvarez	8454	Orden de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de «Alemana», vacantes en las Escuelas de Comercio de Granada, y nombrando a doña Carmen Gallego Neira	8462
Otra de 14 de diciembre de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Torres Ruiz y dos Suboficiales más	8454	Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Lengua y Literatura» de la Escuela de Comercio de Bilbao, y nombrando para la misma a doña María Antonia Santolaya Manzanedo	3462
Otra de 14 de diciembre de 1954 por la que se designa la Junta que ha de actuar en la subasta de concesiones de algas en las costas del Africa Occidental Española	8455	Otra de 18 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de Barcelona, y nombrando para la misma a doña Mercedes Suñá Martí	8462
Otra de 14 de diciembre de 1954 por la que se anuncia un concurso especial para cubrir tres plazas vacantes de conductores de autobuses en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid	8455	Rectificación a la Orden de 2 de noviembre de 1954 sobre reconocimiento de oficialidad a la Escuela Técnico-Profesional de Clot (Barcelona)	8462
Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se declara «muerto en campaña» al Alguacil del Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don Antonio García Sainz, y comprendida su esposa en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941	8455	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se concede a don Isidro Bejarano Gómez, Portero de los Ministerios Civiles, un mes de prórroga al plazo posesorio	3456	Orden de 17 de diciembre de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Rafael Lorenzo Medina	8462
Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se amplía con un representante del Ministerio de Comercio la Comisión creada para modificar el artículo 48 de la Ley de Pesca Fluvial	8456	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 4 de diciembre de 1954 por la que se nombran, en propiedad Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los treinta y seis alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios aspirantes a dichas plazas	8456	Orden de 9 de diciembre de 1954 por la que se traslada al Juez de Negocios de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don José María Vázquez Vázquez a la Oficina de Información del Turismo de Vigo	8462
Otra de 11 de diciembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Manuel Palou Collellmir, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria	8456	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Rectificación a la Orden de 24 de noviembre de 1954 que declaraba retirado a diverso personal de Policía Armada y de Tráfico	8456	JUSTICIA.—Subsecretaria.—Rectificación a la Instrucción del Personal de la Inspección y del encargado de la recaudación por el procedimiento de Apremio del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores	8463
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 19 de noviembre de 1954 por la que se conceden «en firme» las subvenciones que se indican	8456	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se indica	8463
Otra de 30 de noviembre de 1954 por la que se dispone la concesión de una subvención de 40 000 pesetas al Colegio «San Patricio», de Málaga	8461	Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	8463
Otra de 15 de diciembre de 1954 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a cuatro cátedras vacantes en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas)	8461	Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 38 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1954	8463
Otra de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a cátedras de Derecho	8461	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente el concurso que se indica a Construcciones y Contratas S. A.	8464
		Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se citan	8464
		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan	8464
		TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Aclarando la situación y derechos del personal de campaña, definido en el apartado c) del artículo 13 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de Fibras de Algodón y Subproductos	8464
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
		SUPLEMENTO AL NUM. 357 (Fascículo noveno).—Presidencia del Gobierno.—Ordenes de 15, 21, 24 y 31 de diciembre de 1953 y 12 y 13 de enero de 1954 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Págs. 194 a 217.)	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 29 de octubre de 1954 sobre adquisición de material científico para los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Tramitado expediente para la adquisición directa de setenta y cinco microscopios escolares; setenta y cinco lupas binoculares; setenta y cinco lupas de mano; setenta y cinco microtomos de mano; veinte linternas de proyección; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de las acciones mutuas entre corrientes e imanes; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de la intensidad y resistencia de los conductores; sesenta conjuntos de piezas para el estudio del efecto térmico de las corrientes; sesenta conjuntos de piezas para el estudio del electroimán; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de las corrientes inducidas; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de los electromotores, alternadores y dinamos; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de los transformadores eléctricos; sesenta conjuntos de piezas para la demostración de la propagación de la luz; sesenta conjuntos de piezas para demostrar las leyes de reflexión y de formación de imágenes en espejos planos y esféricos; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de la refracción; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de formación de imágenes en lentes y distintos aparatos ópticos; sesenta conjuntos de piezas para el estudio de la dispersión de la luz y de los espectros de emisión y absorción, y sesenta máquinas centrifugas con sus accesorios, a servir por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y por un valor de cuatro millones cuatro mil cien pesetas;

Visto el informe favorable del Consejo de Estado, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Ordenes ministeriales de veintiocho de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, y lo establecido en el pá-

rrafo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; tomada razón del gasto y fiscalizado éste favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para adquirir directamente el material científico de laboratorio, antes mencionado, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, que será suministrado por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo segundo.—El pago del importe total de esta adquisición, que alcanza la cifra de cuatro millones cuatro mil cien pesetas, se efectuará en dos anualidades, cada una de ellas por un valor de dos millones dos mil cincuenta pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único del presupuesto especial de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para mil novecientos cincuenta y cuatro, la primera de ellas, y la segunda, con cargo a la misma referencia presupuestaria para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—El pago de la primera cantidad se librára a favor del «Instituto Leonardo Torres Quevedo» contra acta de recepción provisional de la totalidad de los lotes adquiridos, y ordenado el reparto de los mismos a los distintos Centros de Enseñanza Media y Profesional, se realizará la distribución por cuenta y riesgo del mencionado Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de diciembre de 1954 por la que se nombra Auxiliares Mayores Superiores del Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos y Colonias a doña Juana Hernández Álvarez y doña Carmen Hernández Álvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la Ley de 22 de julio de 1942, creando el Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos, a extinguir, de esa Dirección General, y resultando que el funcionario del Cuerpo General Administrativo del Protectorado que regula la situación de los Auxiliares Mayores de primera clase doña Juana Hernández Álvarez y doña Carmen Hernández Álvarez, ha sido promovido a Auxiliar Mayor Superior.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender y, en su consecuencia, nombrar a los citados funcionarios Auxiliares Mayores Superiores del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientos pesetas y dos pagas extraordinarias, una, en el mes de julio, y otra, en diciembre de cada año, con antigüedad, a todos los efectos, de primero de enero del año actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 9 de diciembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de diciembre de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Torres Ruiz y dos Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Torres Ruiz, en situación de «colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Ripoll (Gerona), por Orden de 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la citada plaza.

Sargento de Complemento de Artillería don Alejandro Ferrer Guillemin, en situación de «colocado», en la Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A., de Alfara del Patriarca (Valencia), por Orden de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Sargento de Complemento de Artillería don Eusebio Ascaso Jarne, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Alcácer (Valencia), por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en Jaca (Huesca).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros. ...

ORDEN de 14 de diciembre de 1954 por la que se designa la Junta que ha de actuar en la subasta de concesiones de abos en las costas del Africa Occidental Española.

Tlmo. Sr. De conformidad con la propuesta de esa Dirección General.

Esta Presidencia del Gobierno se ha designado disponer lo siguiente:

La Junta que realizara la subasta para concesiones de abos en el litoral del Africa Occidental Española estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Marruecos y Colonias, ilustrísimo señor don José Díaz de Villegas y Bustamante.

Vocales: El Inspector Jefe Superior de los Servicios Financieros de esa Dirección General, don José Gómez Durán; el Jefe Superior de los Servicios del Africa Occidental Española de esa Dirección General, don Herminegildo Tabernero Chacobo; el Interventor de esa Dirección General, don Francisco Ruiz Pardo, y el Abogado del Estado afecto a esta Presidencia del Gobierno don Emilio Lanzarot Aznar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1954.

CARERO

Tlmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de diciembre de 1954 por la que se anuncia un concurso especial para cubrir tres plazas vacantes de conductores de autobuses en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

Excmos. Sres.: Como consecuencia al capítulo II de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinadas clases de tropa de los Ejércitos, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, tres plazas de conductores de autobuses, se anuncia a continuación un «Concurso especial» para cubrir las, con arreglo a las bases que a continuación se detallan:

Serán requisitos indispensables para ocupar estas vacantes:

1.º Tener una estatura mínima de 1,60 metros.

2.º Demostrar aptitud física para el desempeño del cargo ante un Tribunal designado por la Empresa.

3.º No tener cumplidos los treinta y cinco años de edad en la fecha de publicación de este concurso.

4.º Estar en posesión del carnet de conducción de primera clase especial.

5.º Superar un examen de instrucción primaria elemental y del Código de Circulación ante el Tribunal que designe la Empresa.

6.º Superar un periodo de prácticas.

Art. 2.º Los jornales que disfrutarán son los siguientes:

De 32,67 pesetas diarias, incluida la carestía de vida. A los dos años de prestar servicios en la Empresa obtendrán bienios a razón del 5 por 100 del sueldo base, y cuando se trate de Cabos primeros, tendrán también derecho al plus de cargas familiares y demás derechos de carácter social.

Art. 3.º Tendrán derecho a solicitar estas vacantes:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúan prestando servicio activo en la fecha de publicación de esta Orden sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuación en ellas.

b) En el caso de que estas vacantes que ahora se anuncian pudieran interesar al personal declarado por Orden de esta Presidencia aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles o ya ingresados en ella en la situación de «Reemplazo voluntario», podrán asimismo solicitarlas siempre que estos últimos acrediten documentalmente haber cesado las causas por las cuales solicitaron y obtuvieron dicha situación y se encuentren igualmente clasificados.

Art. 4.º Las peticiones serán formuladas, por lo que respecta a los Cabos primeros, con arreglo al modelo de instancia número 2 y normas establecidas en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 316), debiendo venir acompañadas, además de la documentación dispuesta en dicha disposición, de dos fotografías iguales, tamaño carnet, con el nombre y apellidos del interesado al dorso de las mismas.

El restante personal autorizado para pedir estas vacantes en el apartado b) del artículo 3.º de esta Orden, lo harán con arreglo al modelo número 1 y normas de la disposición anteriormente citada, acompañándola de dos fotografías iguales, tamaño carnet, con el nombre y apellidos del interesado al dorso de las mismas.

Art. 5.º Las instancias serán presentadas en la Unidad, Centro, Dependencia u Organismo donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursadas directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora, Prim. 10, Madrid. Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciera ya a la Agrupación, deberá presentar la instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia, esto por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra.

Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinará en cada caso si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), siendo nula la que no se reciba por este conducto.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de veinte días naturales, a partir del siguiente en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente Orden.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destino no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades Militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, la Junta Calificadora remitirá a la Empresa relación nominal de los solicitantes, acompañando una fotografía de cada uno de ellos, a fin de que quede acreditada su personalidad y su consiguiente derecho a tomar parte en el concurso.

La Junta Calificadora, de acuerdo con la Empresa, señalará fecha y lugar para que los solicitantes se sometan a las pruebas señaladas en el artículo primero de esta Orden, y la Empresa remitirá a la Junta Calificadora el nombre de los tres seleccionados.

El periodo de prácticas que se exige comenzará a efectuarse al día siguiente del en que termine el reconocimiento mé-

dico y el examen de instrucción primaria elemental y Código de Circulación.

La Empresa remitirá también a la Junta Calificadora relación de los «no aptos» y de los «no presentados».

Los «no presentados» deberán justificar documentalmente ante la Junta Calificadora las causas por las cuales no lo hicieron y caso de no ser satisfactorio el motivo alegado correrá a su cargo el importe del viaje.

Art. 9.º Entretanto no se adjudique un destino al personal seleccionado, continuará prestando servicio activo en el Ejército respectivo y con derecho a solicitar otras vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora.

Los Cabos primeros que obtengan destino serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que le corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa, por donde percibirán los haberes de su destino civil. Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), los Cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncian en este concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de Sargento, disfrutarán a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil de la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, previa las formalidades de revista mensual establecidas, hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

El personal comprendido en el apartado b) de artículo 3.º de esta Orden ingresará en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con los beneficios establecidos en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y co-brará lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 21 de la citada Ley, con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la misma, considerándose estos destinos como de tercera clase.

Art. 10.º El personal de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que tenga que desplazarse a Madrid para someterse a las pruebas señaladas en el artículo primero de esta Orden, tendrá derecho a pasaporte por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Dios guarde a VV. FF. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de diciembre de 1954 por la que se declara «muerto en campaña» al Alcañil del Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don Antonio García Sainz, y comprendida su esposa en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para la declaración de «muerto en campaña» de don Antonio García Sainz, a instancia de su esposa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Antonio García Sainz, Alcañil del Ayuntamiento de Reinosa (Santander),

y comprendida su esposa, doña Julia Andrés Herrero, et los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se concede a don Isidoro Bejarano Gómez, Portero de los Ministerios Civiles, un mes de prórroga al plazo posesorio.

Ilmo Sr.: Vista la instancia que eleva el Portero de los Ministerios Civiles don Isidoro Bejarano Gómez, a la que acompaña certificado médico oficial, en súplica de que le sea concedido un mes de prórroga al plazo posesorio para su nuevo destino de Portero Mayor Principal en el Gobierno Civil de Madrid.

Esta Presidencia, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a don Isidoro Bejarano Gómez un mes de prórroga al plazo posesorio para su nuevo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se amplia con un representante del Ministerio de Comercio la Comisión creada para modificar el artículo 48 de la Ley de Pesca Fluvial.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 siguiente, se nombró una Comisión para que examine la procedencia de modificar o aclarar el artículo 48 de la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942.

Como el expresado artículo afecta los intereses de pesca marítima, de la competencia del Ministerio de Comercio, esta Presidencia ha resuelto ampliar la Comisión creada por la antes citada Orden de 23 de noviembre último, nombrando un representante de la Dirección General de Pesca Marítima, dependiente del Ministerio de Comercio.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Marina, Comercio y Agricultura y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1954 por la que se nombran, en propiedad, Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los treinta y seis alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios aspirantes a dichas plazas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios con fecha 4 del actual, en la que se acredita que treinta y seis alumnos aspirantes a Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones han terminado satisfactoriamente el cursillo reglamentario de capacitación, previsto en la Orden de convocatoria de 21 de enero del corriente año, para cubrir las plazas vacantes de dicha categoría y clase.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter definitivo, Guardianes de tercera clase de la Sección masculina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el haber anual de 7.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre más la subvención de masita, gratificación y subsidio en la cuantía que determinan las disposiciones vigentes, a los treinta y seis aspirantes que a continuación se relacionan por el orden de puntuación obtenida, y que ha de servirles para su colocación escalafonaria:

- 1.—D Angel Estrella Madero.
- 2.—D José Moya Albaladejo.
- 3.—D Julio Casterad Alonso.
- 4.—D José A Morales Garófalo.
- 5.—D Miguel Casas Navarro.
- 6.—D Cecilio Sáez de Orturi.
- 7.—D Antonio Moreno Doggio.
- 8.—D Manuel Mota Ortega.
- 9.—D Ramón Moreno Doggio.
- 10.—D Ricardo Barbero Herrero.
- 11.—D Tomás Casado Zuricalday.
- 12.—D Manuel Barragán Pérez.
- 13.—D Rafael Escrihuela Escrihuela.
- 14.—D Francisco Sánchez Vidal.
- 15.—D Félix Herrero Jiménez.
- 16.—D Eduardo Naranjo Alvarez.
- 17.—D Juan López González.
- 18.—D Pedro Malich Plaza.
- 19.—D José Cerdán Fernández.
- 20.—D Emilio Miguel García.
- 21.—D Fernando Estrella Madero.
- 22.—D Lorenzo Gómez Merino.
- 23.—D Juan Hoyos González.
- 24.—D Santiago Díaz Moreno.
- 25.—D José Iglesias Rubio.
- 26.—D Joaquín Fernández Rivas.
- 27.—D Sixto Valverde Otero.
- 28.—D Manuel Fernández Morales.
- 29.—D Hermelando Sierra Vicente.
- 30.—D Francisco Tapia García.
- 31.—D Joaquín Casas Crespo.
- 32.—D Vicente González Moya.
- 33.—D Mariano Calleja Redondo.
- 34.—D Perfecto Asensio Gallardo.
- 35.—D Indalecio Moya Angulo.
- 36.—D José L. Sáez Araico.

Queda autorizada esa Dirección General para destinar a los relacionados donde convenga a las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de diciembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Manuel Paláu Collellmir, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Manuel

Paláu Collellmir, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, de primera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación a la Orden de 24 de noviembre de 1954 que declaraba retirado a diverso personal de Policía Armada y de Tráfico.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 338, correspondiente al día 4 de diciembre de 1954, página 8019, se rectifica en el sentido donde dice «D. Severino García Alvarez» debe decir «D. Severiano García Alvarez».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1954 por la que se conceden «en firme» las subvenciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), en solicitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de Roperos escolares; y

Teniendo en cuenta la clasificación de las peticiones que han sido hechas por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria en los grupos a), b) y c), de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General y eliminadas las que no se ajustan a tales normas o fueron presentadas fuera de los plazos concedidos, así como que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 2.000.000 de pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de julio de 1911, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 29 de octubre del actual, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de «Roperos escolares»:

ALAVA (NACIONALES)

Escuela nacional parroquial de San Pedro Apóstol, de la capital	600
Escuelas graduadas de niños y niñas «La Florida», de la capital	1.800
Escuela graduada de niñas de La Guardia	1.400
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Fray Francisco de Vitoria» de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Santa María de Estibáliz», de la capital	1.200

Subvencionadas

Escuelas de las HH. Carmelitas de la Caridad, calle Fueros, 49, de la capital	300
---	-----

ALICANTE (NACIONALES)

Escuela nacional graduada de niños núm 1 de Elche ...	1.400
Escuela nacional graduada de niñas de Bigastro	900
Escuela nacional graduada de niños núm. 2, de Villena ..	800
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2, de Alcoy ...	600
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Villena	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 3, de Villena ..	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 5, de Alcoy ...	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 4, de Villena ..	600
Escuela nacional parroquial de San Pedro Apóstol, de Novelda	600
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1, 2, 3 y 4, de Novelda	900
Escuela nacional graduada de niños de Ondara	900
Escuela nacional unitaria de niñas de Algorfa	600
Escuela nacional parroquial de San Roque y San Sebastián, de Alcoy	1.600
Escuela nacional parroquial núm 2 de Santa María, de Villena	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 «González Ontoria», de Alcoy	1.200
Escuela nacional graduada de niños núm 2, de Alcoy ...	800
Escuela nacional graduada de niños núm. 3 «Cervantes», de Alcoy	800
Escuela nacional graduada de niños de Dolores	800
Escuela nacional graduada de niños de Petrel	600
Escuela nacional graduada de niños «San Juan Bautista de Lasalle», de Elda	800
Escuela nacional graduada de niños de Almoradí	800
Escuela nacional graduada de niños de Aspe	600
Escuela nacional graduada mixta «Cervantes», Monóvar ..	1.400
Escuela nacional graduada de niños de Jijona	800
Escuela nacional graduada de niños de Callosa de Enzarriá	600
Escuela nacional graduada de niños de Villajoyosa	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 1, de Villena ...	600
Escuela nacional graduada de niños «General Primo de Rivera», de Crevillente	1.200
Escuela nacional graduada de niños «Andrés Manjón», de Orihuela	1.200
Escuela nacional graduada de niños de Torreveleja	1.000

Subvencionadas

Escuela de Nuestra Señora del Remedio, de la capital ...	900
Escuela gratuita de las Religiosas de Jesús María, de Orihuela	500
Colegio del Sagrado Corazón de RR. Carmelitas de la Caridad, de Denia	900

ALBACETE (NACIONALES)

Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «Cervantes», de la capital	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas núm 1, de la capital ..	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3, barrio del Pilar, de la capital	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 «Cervantes», de Almansa	900
Escuela nacional graduada de niños «José María Pemán», de Almansa	800
Escuela nacional graduada de niñas «José María Pemán», de Almansa	1.000
Escuela nacional mixta de Casa de la Noguera, Riopar ..	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Caudete ..	600
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital	600
Escuela nacional graduada de niños núm 3, de Almansa ..	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2, de Almansa ..	400
Escuela nacional graduada de niñas «Cecilia Serrano», de Caudete	800

Escuela nacional graduada de niñas, carretera de Jaén, de Hellín	800
Escuela nacional de parvulos de La Jineta	400
Escuela nacional graduada de niñas de La Jineta	600
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2, de Montealegre	400
Escuela unitaria de niñas de Navas de Jorquera	600
Escuela nacional de parvulos de Navas de Jorquera	600

Subvencionadas

Escuelas gratuitas del Ave María.—R.R. Operarias del Divino Maestro, de la capital	600
Colegio de María Inmaculada, de la capital	600
Colegio de María Auxiliadora, de La Roda de Albacete ..	600

ALMERIA (NACIONALES)

Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio» aneja a la del Magisterio de la capital	1.500
Escuela nacional graduada de niños aneja a la del Magisterio «Cisneros», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital	2.400
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa», de la capital	600
Escuela nacional unitaria «Virgen del Carmen», de Orientación Marítima, de la capital	900
Escuela nacional unitaria de niñas «Santa Isabel», de la capital	600
Escuela nacional unitaria de niñas «Virgen de la Paloma», de la capital	600
Escuela nacional unitaria de niñas «Santa Teresa», de la capital	900
Escuela nacional unitaria de niñas de Bavarcas	400
Escuela nacional (sección niñas) del Grupo escolar «Manuel Urbina Carrera», de Cuevas de Almanzora	600
Escuela nacional graduada de niñas «Luis Vives», de Dalías	1.200
Escuela nacional graduada de niños «Sagrado Corazón de Jesús», de Garrucha	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm 1, de Herrerías ..	600
Escuela nacional graduada de niños de Molácar	400
Escuela nacional graduada de niñas de Molácar	400
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1, 2 y 3, de Nijar	900
Escuela nacional graduada de niñas de Turre	400
Escuela nacional mixta de La Carrasca-Turre	600
Escuela nacional parroquial de niñas de Vélez-Rubio ...	400

Subvencionadas

Colegio de las RR. de María Inmaculada Misioneras Claretinas), de Vélez-Rubio	500
---	-----

AVILA (NACIONALES)

Escuela nacional graduada de niños núm. 1 «Cervantes», de la capital	1.500
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Santa Teresa de Jesús», de la capital	1.800
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Teresa», de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niños de Candeleda	1.400
Escuela nacional graduada de niñas de Candeleda	1.400
Escuela nacional graduada de niñas de El Tiemblo	800
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1, 2, 3 y parvulos, de Madrigal de las Altas Torres	1.200
Escuela nacional unitaria de niños núm 1 de Medinilla ..	400
Escuela nacional unitaria de niños núm 2 de Medinilla ..	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm 1 de Medinilla ..	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm 2 de Medinilla ..	400
Escuela nacional graduada de niñas de Montbeltrán ...	800
Escuela nacional graduada de niños de Piedralaves	900
Escuela nacional graduada de niñas de Piedralaves	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas de Riofrío	400
Escuela nacional mixta de Rinconada (Ayuntamiento de Múnico)	700

Subvencionadas

Colegio de las RR. MM. Agustinas, de Madrigal de las Altas Torres	500
Colegio gratuito de Santa Teresa de Jesús, de Arévalo ...	800

BADAJOZ (NACIONALES)

Escuela nacional unitaria de niños núm. 4 de Alburquerque	600
Escuela nacional graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 5 de Alburquerque	600

Escuela nacional graduada de niñas «Vasco Núñez de Balboa», de Albuquerque	600	Escuela nacional unitaria de niños núm. 7 de Fuente de Cantos	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 7 de Albuquerque	400	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Fuente de Cantos	400
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 «Suárez Somonte», de Almedralejo	800	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Fuente del Maestre	400
Escuela nacional graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Almedralejo	1.200	Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Fuentes de León	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 3 «Primo de Rivera», de Almedralejo	1.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Fuentes de León	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Almedralejo	500	Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Fuentes de León	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Almedralejo	600	Escuela nacional graduada de niñas núm. 3 de Fuentes de León	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Almedralejo	600	Escuela nacional graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Higuera de Vargas	600
Escuela nacional parroquial de niños «Cristo Rey» (Las Moreras), capital	600	Escuela nacional graduada de niños «General Primo de Rivera», de Higuera de Vargas	500
Escuela nacional unitaria de niños núm. 19 «El Nevero», de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Hornachos	400
Escuelas parroquiales de «Cristo Rey», del barrio de Las Moreras, capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 4 de Hornachos	400
Escuela parroquial de niñas del barrio de Calamón, de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 5 de Hornachos	400
Escuela nacional graduada de niñas «San Pedro Alcántara», de la capital	2.100	Escuela nacional de párvulos núm. 1 de Jerez de los Caballeros	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 3 «Lope de Vega», de la capital	2.100	Escuela nacional de párvulos núm. 2 de Jerez de los Caballeros	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 19 de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Jerez de los Caballeros	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 12 de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 4 de Jerez de los Caballeros	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 20 de la capital	600	Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Jerez de los Caballeros	800
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 11 de la capital	600	Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Jerez de los Caballeros	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 22 de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 7 de Los Santos de Maimona	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 23 de la capital	600	Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2 de Magacela	900
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 13 de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Medina de las Torres	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 9 de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Medina de las Torres	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 10 de la capital	600	Escuela nacional graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida	1.100
Escuela nacional mixta de Cayá	400	Escuela nacional graduada de niños «José Antonio», de Monesterio	600
Escuela nacional aneja a la del Magisterio masculino de la capital	1.200	Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio», de Monesterio	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 3 de la capital	800	Escuela nacional unitaria de niños núm. 1 de Monesterio	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de la capital	500	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Monesterio	400
Escuela nacional graduada de niñas «General Navarro», de la capital	1.200	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Monesterio	400
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital	600	Escuela nacional unitaria de niños núm. 3 de Monesterio	400
Escuela nacional de párvulos núm. 1 de la capital	400	Escuela nacional de párvulos de Monesterio	400
Escuela nacional de párvulos núm. 3 de la capital	400	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Montemolín	400
Escuela nacional graduada de niñas de Barcarrota	800	Escuela nacional graduada de niñas «Padre Manjón», de Montijo	1.200
Escuela nacional unitaria de niños núm. 5 de Bienvenida	400	Escuelas nacionales parroquiales del «Sagrado Corazón» (Farrapa), Olivenza	1.800
Escuela nacional de párvulos núm. 1 de Bienvenida	400	Escuela nacional graduada de niños «Padre Manjón», número 1, de Montijo	1.200
Escuela nacional unitaria núm. 2 de Bienvenida	400	Escuela nacional unitaria de niños núm. 3 de Oliva de la Frontera	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Bienvenida	400	Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Olivenza	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Bienvenida	400	Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Olivenza	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 6 de Bienvenida	400	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Peñalsordo	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 4 de Bienvenida	400	Escuela nacional unitaria de niños núm. 7 de Quintana de la Serena	500
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Bodonal de la Sierra	400	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Quintana de la Serena	800
Escuela nacional de párvulos núm. 2 de Burguillos del Cerro	600	Escuela nacional graduada de niñas de Ribera del Fresno	900
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 «Francisco Valdés», de Don Benito	1.500	Escuela nacional graduada de niños de Santa Marta de los Barros	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 «Nuestra Señora de las Cruces», de Don Benito	1.800	Escuela nacional graduada de niñas de Santa Marta de los Barros	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 4 de Don Benito	400	Escuela nacional graduada de niños de San Vicente de Alcántara	800
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Don Benito	400	Escuela nacional graduada de niñas de San Vicente de Alcántara	800
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Don Benito	400	Escuela nacional de párvulos núm. 1 de San Vicente de Alcántara	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Don Benito	200	Escuela nacional de párvulos núm. 2 de San Vicente de Alcántara	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 «Donoso Cortés», de Don Benito	1.000	Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Segura de León	400
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Esparragosa de la Serena	1.200	Escuela nacional unitaria de niños núm. 3 de Segura de León	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra	1.600	Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Segura de León	400
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Fregenal de la Sierra	1.100	Escuelas unitarias núms. 1 y 2, de niñas, de Solana de los Barros	700
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Fregenal de la Sierra	600	Escuela nacional unitaria de niños núm. 5 de Valencia del Ventoso	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Fregenal de la Sierra	600	Escuela nacional unitaria de niños de Valdetorres	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Fregenal de la Sierra	600		
Escuela nacional de párvulos de Fregenal de la Sierra	900		
Escuela nacional de párvulos núm. 2 de Fuente de Cantos	400		
Escuela nacional unitaria de niños núm. 5 de Fuente de Cantos	400		
Escuela nacional unitaria de niños núm. 3 de Fuente de Cantos	400		
Escuela nacional unitaria de niños núm. 4 de Fuente de Cantos	400		
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Fuente de Cantos	400		

Escuela nacional unitaria de niñas de Valdetorres	400
Escuelas unitarias de niñas núms. 1, 2 y 3 de Valle de Santa Ana	800
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Villafranca de los Barros	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 de Villafranca de los Barros	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Villafranca de los Barros	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Villafranca de los Barros	600
Escuela nacional de párvulos núm. 2 de Villafranca de los Barros	400
Escuela nacional de párvulos núm. 3 de Villafranca de los Barros	400
Escuela nacional graduada de niños de Villalba de los Barros	400
Escuela nacional graduada de niñas de Villalba de los Barros	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Villalba de los Barros	400
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Villalba de los Barros	400
Escuela nacional graduada mixta de Villar del Rey	600
Escuela nacional de párvulos de Villar del Rey	400
Escuela nacional graduada de niñas «Pedro de Valencia», de Zafra	1.000

Subvencionadas

Colegio de la Sagrada Familia de las Siervas de San José, de la capital	400
Colegio de San Antonio, de Zalamea de la Serena	400

BARCELONA (NACIONALES)

Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Badalona	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Badalona	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 33 «José Antonio», de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niños núm. 26 «Ramiro de Maeztu», de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niños «Collaso y Gil», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niños núm. 13 de la capital	700
Escuela nacional graduada de niños «Luis Vives», capital	1.200
Escuela nacional graduada de niños «Perú», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niños «Victor Pradera», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «Collaso y Gil», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «España», capital	1.800
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de la capital	600
Escuela nacional graduada de niñas «Sardá y Saldany», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio», de la capital	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 33 de la capital	400
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Eulalia», de la capital	1.400
Escuela nacional graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital	1.400
Escuela nacional graduada de niñas núm. 40 «Codolá y Gualdo», de la capital	1.400
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 36 y 37 de la capital	1.500
Escuela nacional graduada de niñas «Beltrán y Güell», de la capital	800
Escuela nacional graduada de niñas «Mosén Jacinto Verdaguera», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas núm. 23 de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niñas núm. 24 de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niñas núm. 29 de la capital	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de la capital	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 40 de la capital	1.300
Escuela nacional graduada de niñas núm. 39 de la capital	600
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Virgen de la Merced», de la capital	1.900
Escuela nacional graduada de niñas núm. 7 «Luis Antúnez», de la capital	1.700
Escuela nacional graduada de niñas «Milá y Fontanals», de la capital	1.300
Escuela nacional graduada de niñas núm. 15 «María Inmaculada», de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niñas «San Raimundo de Peñafort», de la capital	1.300
Escuela nacional graduada de niñas «Cervantes», capital	1.800
Escuela nacional graduada de niños núm. 6 «Luis Antúnez», de la capital	1.800
Escuela nacional graduada de niños núm. 30 «Cristóbal Colón», de la capital	1.200
Escuela nacional unitaria de niños núm. 37 de la capital	1.500
Escuela nacional unitaria de niños núm. 37 de la capital	600

Escuela nacional graduada de niños «Padre Manjón», de la capital	1.800
Escuela nacional graduada de niños núm. 35 de la capital	700
Escuela nacional graduada de niños «Durán y Bas», de la capital	2.000
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 «Virgen del Mar», de la capital	2.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 34 y 35 de la capital	900
Escuela nacional unitaria de niños núm. 28 de la capital	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 32 «Codolá y Gualdo», de la capital	900
Escuelas nacionales de Orientación Marítima núms. 1, 2 y 3 de niños, núm. 1 de niñas y núm. 1 de párvulos de la capital	1.300
Escuela nacional graduada de niños «Salvador Lluch», de Gavá	1.300
Escuela nacional graduada de niñas «Salvador Lluch», de Gavá	1.300
Escuela nacional graduada de niños «García Fossas», de Igualada	900
Escuela nacional graduada de niñas «Castells Comas», de Igualada	600
Escuela nacional graduada de niñas de Malerat	400
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Manresa	1.200
Escuela nacional de niñas «Rosellón», de Masnou	400
Escuela nacional graduada de niños de Molins del Rey	1.000
Escuela nacional graduada de niñas de Olesa de Montserrat	1.800
Escuela nacional graduada de niñas «Alfredo Mata», de Pugregí	600
Escuela nacional graduada de niños «Grupo Oliveros», de San Adrián de Besós	400
Escuela nacional graduada de niñas «Oliveros», de San Adrián de Besós	900
Escuela nacional graduada de niñas «Bernardo de Boil», de la capital	900
Escuela nacional graduada de niñas núm. 22 «Gayarre», de la capital	1.300
Escuela nacional unitaria de niños de San Juan de Vilatorrada	600
Escuela nacional unitaria de niños de San Martín de Sasgayolas	400
Escuela nacional unitaria de niñas de San Martín de Sasgayolas	400
Escuela nacional graduada de niñas de Santa Coloma de Gramanet	1.800
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Santa Coloma de Gramanet	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 «Torrellá», de Tarrasa	800
Escuela nacional unitaria de niños núm. 10 de Tarrasa	400
Escuela nacional de párvulos núm. 6 de Tarrasa	600
Escuela nacional graduada de niñas de Villafranca del Panadés	1.200
Escuela nacional graduada de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú	1.400
Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio», de Villanueva y Geltrú	1.600
Escuela nacional unitaria de Orientación Marítima, de niños, de Villanueva y Geltrú	600

Subvencionadas

Colegio «San Estanislao de Kotska», de la capital	600
Colegio de «Jesús y María» paseo de Fabra y Puig, número 112, San Andrés, de la capital	600
Escuelas del «Asilo Durán», de la capital	700
Escuelas Salesianas de San José, Rocafort, 42, capital	1.500
Colegio Benéfico de las Salas de Asilo de San Juan Bautista, calle Balboa, de la capital	1.500
Escuelas del Colegio-Asilo de la Sagrada Familia, calle Mallorca, núm. 595, de la capital	1.500
Colegio-Albergue de San Antonio, Roger de Flor, 153, de la capital	600
Colegio de Nuestra Señora de Montserrat, Tormenta, número 9, de la capital	1.800
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Padre Font, número 42, de Tarrasa	600

BALEARES (NACIONALES)

Escuela nacional unitaria de niñas de Binifal	600
Escuela nacional unitaria de niñas de Campanet	600
Escuela nacional de párvulos de Capdepera	400
Escuela nacional graduada de niñas de Ciudadela	1.000
Escuela nacional graduada de niños de Ciudadela	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas de Establimento	600
Escuela nacional graduada de niños de Felanitx	900
Escuela nacional graduada de niñas de Felanitx	400
Escuela nacional unitaria de niñas de La Cabaneta Marratui	600

Escuela nacional graduada de niños «General Primo de Rivera», de La Puebla	1 800
Escuela nacional graduada de niñas de Lluchmayor	900
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Mahón ...	1.200
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 de Mahón ...	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 «Primo de Rivera», de Mahón	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Manacor.	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Manacor.	600
Escuela nacional graduada de niñas de María de la Salud.	400
Escuela nacional graduada de niños «Padre Garau», de Palma de Mallorca	600
Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio masculino de Palma de Mallorca	1.400
Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio femenino de Palma de Mallorca	1.400
Escuela nacional graduada de niñas núm. 3 «Cecilio Metelo», de Palma de Mallorca	600
Escuela nacional graduada de niñas «Pedro Garau», de Palma de Mallorca	1.200
Escuela nacional graduada de niñas núm. 4 «Santa Isabel», de Palma de Mallorca	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas de Sécár del Real ...	600
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Catalina», de Palma de Mallorca	1.500
Escuela nacional graduada de niñas núm. 6 de Palma de Mallorca	900
Escuela nacional unitaria de niñas «El Vivero», de Palma de Mallorca	600
Escuela nacional unitaria de niñas de la Bonanova, de Palma de Mallorca	600
Escuela nacional graduada de niños «Santa Isabel», de Palma de Mallorca	1.300
Escuela nacional graduada de niños núm. 5 «Jaime Ferrer», de Palma de Mallorca	900
Escuela nacional graduada de niños núm. 3 «Finestres Verdes», de Palma de Mallorca	1.200
Escuela nacional graduada de niños núm. 6 «La Soledad», de Palma de Mallorca	1.800
Escuela nacional graduada de niños «Levante», de Palma de Mallorca	2.500
Escuela nacional unitaria de niñas de Pla de Na Tesa ...	600
Escuela nacional unitaria de niñas de Son Anglada	600
Escuela nacional graduada de niños de Son Espanolet ...	2.600
Escuela nacional unitaria de niños de Son Ferriol	600

Subvencionadas

Colegio de «La Milagrosa», de Palma de Mallorca	600
Colegio-Asilo de H.H. de la Sagrada Familia del Temple, de Palma de Mallorca	300
Colegio de H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl, calle Moral, 12, de Palma de Mallorca	300
Colegio de San Vicente de Paúl, sito en Portocolón-Felanitx	300
Colegio de San Vicente de Paúl en El Arenal-Lluchmayor	300
Colegio Obreras de San José, Alfarería, núm. 4, de Palma de Mallorca	300
Escuela de San Vicente de Paúl, en La Soledad-Palma de Mallorca, Cabrera, núm. 19	400
Colegio de San Vicente de Paúl en Puerto de Sóller	400

BURGOS (NACIONALES)

Escuela nacional graduada de niñas de Aranda de Duero.	900
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Gumiel de Hizán	500
Escuela nacional graduada del Grupo Conmemorativo «Generalísimo Franco», de la capital (niñas)	2.000
Escuela nacional graduada del Grupo «Generalísimo Franco», de niños, de la capital	1.400
Escuela nacional del Grupo «Alejandro Rodríguez de Valcárcel», de la capital	2.400
Escuelas nacionales unitarias de niñas de «San Pedro de la Fuente», de la capital	700
Escuela nacional graduada de niños aneja a la del Magisterio de la capital	2.000
Escuela del Patronato «Juan Yagüe», de la capital ...	4.000
Escuela nacional de párvulos de Lerma	400
Escuela nacional graduada de niños de Lerma	700
Escuela nacional graduada de niñas de Lerma	700
Escuela nacional graduada de niños, niñas y de párvulos de Monco	500
Escuela nacional graduada de niñas de Miranda de Ebro.	1.500
Escuela nacional graduada de niños de Quintanar de la Sierra	1.400
Escuela nacional graduada de niñas de Quintanar de la Sierra	1.500
Escuela nacional graduada de niñas de Roa de Duero ...	1.000
Escuela nacional graduada de niñas de Villadiego	700

Subvencionadas

Escuelas nacionales graduadas de niños del Circulo Católico de Obreros de la capital	1.600
Colegio de MM. Benedictinas de San José, de la capital.	400
Escuela parroquial de San Pedro de la Fuente, capital ...	500
Colegio-Escuela de «Franciscanas Misioneras de María», de la capital	1.400
Escuela-Colegio de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	600

CADIZ (NACIONALES)

Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Albrigue ...	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Alcalá de los Gazules	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Alcalá de los Gazules	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Arcos	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Bornos.	700
Colegio-Escuela del Patronato del Niño Jesús, de Cádiz.	400
Escuela nacional graduada de niños núm. 5 de la capital.	400
Escuela nacional graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital	1.800
Escuela nacional graduada del Padre Rafael Villoslada de las Escuelas de la Sagrada Familia, de la capital ...	1.600
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio de la capital	1.800
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital	3.300
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de la capital	1.200
Escuela nacional graduada de niños aneja a la del Magisterio de la capital	1.000
Escuela nacional graduada de niñas núm. 4 de la capital.	1.500
Escuela nacional unitaria de niños núm. 16 de la capital.	600
Escuela nacional unitaria de Orientación Marítima y Pesquera, de niñas, núm. 1 de la capital	600
Escuela nacional unitaria de Orientación Marítima y Pesquera, de niñas, núm. 2 de la capital	600
Escuela nacional graduada de niños «Generalísimo Franco», de la capital	2.400
Escuela nacional unitaria de niños núm. 23 de Ceuta ...	600
Escuela nacional graduada de niños «Lope de Vega», de Ceuta	900
Escuela nacional unitaria de niños núm. 18 de Ceuta	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 16 de Ceuta ...	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 5 de Ceuta ...	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 15 de Ceuta ...	600
Escuela nacional unitaria de niños núm. 7 de Ceuta	600
Escuela nacional graduada de niñas del Sagrado Corazón de Jesús, de Ceuta	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Chiclana de la Frontera	2.100
Escuela nacional rural mixta «Nuestra Señora de Regla», de Chipiona	500
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Teresa», de Jerez de la Frontera	3.000
Escuela nacional graduada de niños «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera	1.800
Escuela nacional graduada de niños «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	1.500
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 7 de Jerez de la Frontera	600
Escuela nacional de párvulos núm. 9 de Jerez de la Frontera	600
Escuela nacional de párvulos núm. 4 de Jerez de la Frontera	600
Escuela nacional de párvulos núm. 5 de Jerez de la Frontera	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 4 de Jerez de la Frontera	2.400
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	2.100
Escuela nacional maternal, de párvulos y de niñas número 2 «La Asunción de Nuestra Señora», de Jerez de la Frontera	1.200
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 «Jullán Cuadra», de Jerez de la Frontera	700
Escuela del Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción	25.000
Escuela nacional graduada de niños «Santiago el Mayor», de Medina-Sidonia	800
Escuela nacional unitaria de niños núm. 6 de Medina-Sidonia	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Medina-Sidonia	400
Escuela nacional de párvulos núm. 1 de Medina-Sidonia	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 2 de Medina-Sidonia	400
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Puerto Real	600

Escuela nacional graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Puerto Real	900
Escuela nacional graduada de niños núm. 3 de Puerto de Santa María	900
Escuelas nacionales de niños y párvulos núm. 1 de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María	1.800
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 «Nuestra Señora de los Remedios», del Puerto de Santa María	600
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 5 de Puerto de Santa María	600
Escuela nacional unitaria de niños de Orientación Mañana de los Remedios, de Puerto de Santa María	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 4 de Puerto de Santa María	1.200
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 «Nuestra Señora del Carmen», de Puerto de Santa María	2.200
Escuela nacional graduada de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando	1.200
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de San Fernando	600
Escuela nacional unitaria de párvulos núm. 1 de San Fernando	600
Escuela nacional graduada de niñas «Alfárez de Navio Varela», de San Fernando	1.300
Escuela nacional graduada de niñas núm. 3 «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando	1.200
Escuela nacional de Orientación Marítima de niñas número 1 de San Fernando	600
Escuela nacional graduada de niños núm. 2 de Sanlúcar de Barrameda	1.000

Escuela nacional graduada de niños: núm. 1 de Sanlúcar de Barrameda	500
Escuela nacional unitaria de niños núm. 6 de Sanlúcar de Barrameda	600
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Utrique	600
Escuela nacional graduada «Nuestra Señora de la Oliva», de Vejer de la Frontera	2.400
Escuela nacional parroquial de niñas núm. 1 de San Fernando	600

SUBVENCIONADAS

Colegio de la «Medalla Milagrosa», Arcos de la Frontera	600
Academia Escuelas Populares de «San José», de la capital	1.800
Escuelas del Hogar de «La Milagrosa», de la capital	1.500
Colegio de RR. Adoratrices, de Ceuta	700
Escuelas del «Niño Jesús» de Chiclana	1.200
Escuelas del Sagrado Corazón de HH. de la Cruz, de Chiclana	900
Escuelas del Oratorio Festivo «Domingo Sabio», de Jerez de la Frontera	700
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Barja, 6 y 8, de Jerez de la Frontera	900
Escuelas «Madre de Dios», Puerta del Sol, 14, de Jerez de la Frontera	1.800
Escuelas de «El Salvador», Ponce de León, núm. 1, de Jerez de la Frontera	1.800
Colegio del «Niño Jesús», de Puerto de Santa María	900
Colegio del «Divino Salvador», de Vejer de la Frontera	700

(Continuará.)

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se dispone la concesión de una subvención de 40.000 pesetas al Colegio «San Patricio», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el Director del Colegio de enseñanzas profesionales y comerciales de «San Patricio», del barrio de Huelin, de Málaga, solicita una subvención de 40.000 pesetas;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto 4/4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura el crédito de pesetas 200.000 para subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial a los Centros privados y particulares;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 12 de noviembre actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 18 siguiente:

Vistos el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, y la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16);

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro de referencia a fin de que pueda atender toda clase de gastos de la enseñanza profesional y comercial que se da en el mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 40.000 pesetas al Colegio de enseñanzas profesionales y comerciales «San Patricio», con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto 4/4, debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria al Pagador provincial respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de diciembre de 1954 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a cuatro cátedras vacantes en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Organismos a que se refiere el artículo 13 del Decreto de 11 de diciembre de 1953, así como las designaciones de Vocales realizadas por el Departamento de Agricultura, para la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición correspondiente a cada una de las cátedras vacantes que se citan del Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas),

Este Ministerio ha dispuesto que la composición de los mencionados Tribunales quedará integrada de la siguiente forma:

Electrotécnica General y Agrícola.

Presidente: Propietario don José Baltá Elías.

Suplente, don Emilio Novoa González.
Vocales: En representación del Consejo Superior Agronómico: Propietario, don Leopoldo Manso de Zúñiga.

En representación del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Propietario, don Eduardo Martínez Silva.

En representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario, don Francisco Planell Riera.

Suplente, don Ramón María Serret.

En representación de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Propietarios, don Eladio Aranda Heredia y don Enrique Giménez Girón.

Suplente, don Ramón Olalquiaga Borne.
En representación del Consejo Nacional de Educación: Propietario, don Emilio Siegrist Spinedi.

Suplente, don Ciríaco Vicente Mazarriegos.

Arboricultura general. Fruticultura y Selvicultura.

Presidente: Propietario, don Luis Ceбалlos y Fernández de Córdoba.

Suplente, don Salvador Rivas Goday.
Vocales: Por el Consejo Superior Agronómico. Propietario, don José María Romany Vignau.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Propietario, don Francisco Sánchez Ferrero.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario, don José Ramón Figueras

Suplente, don José Elorrieta Artaza.
Por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Propietarios, don Angel Arrúe Astiazarán y don Tomás de la Vega Morán.

Suplentes: don Manuel Madueño Boz y don Joaquín Miranda de Onís.

Por el Consejo Nacional de Educación: Propietario, don Eduardo Balguerías Quesada.

Suplente, don José Luis Ramos Figueras.

Física General. Técnica Microscópica.

Presidente Propietario, don Julio Palacios Martínez.

Suplente, don José Baltá Elías.
Vocales. Por el Consejo Superior Agronómico, propietario, don José María Marchesi Sociats.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Propietario, don Juan Santa María Ledochowski.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario, don Ramón Portillo Moya-Angeler.

Suplente, don Félix Gallego Quero.

Por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Propietarios, don Leopoldo Manso de Zúñiga y don Enrique Giménez Girón.

Suplentes, don Luis Cavanillas Rodríguez y don Francisco Domínguez García Tejero.

Por el Consejo Nacional de Educación: Propietario, don Antonio Colino López.

Suplente, don Félix Valdés Patás.

Mineralogía y Geología aplicadas. (Ingenieros Agrónomos) con Agronomía y Meteorología Agrícola (Peritos Agrícolas).

Presidente: Propietario, don Eduardo Hernández-Pacheco y Estevan.

Suplente, don Clemente Sanz García.

Vocales: Por el Consejo Superior Agronómico: Propietario, don José María Escorriaza López.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Propietario, don Luis Triviño y Suárez de Figueroa.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario, don José María Albareda Herrera.

Suplente, don Angel Hoyos de Castro.
Por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Propietarios, don José Arizcun Moreno y don Cayetano Tamés Alarcón

Suplentes, don Luis Cavamillas Rodríguez y don Jesús Aguirre Andrés.

Por el Consejo Nacional de Educación: Propietario, don José María Ros García. Suplente, don José María García Nájera

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a cátedras de Derecho de Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Valencia a don Salvador López Sanz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso previo de traslado, que se convocó con fecha 16 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de marzo), las cátedras de Derecho vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Huelva, Jaén, Lugo, Santander y Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Nombrar para la Cátedra de Derecho de la Escuela de Comercio de Valencia a don Salvador López Sanz, actualmente destinado en la de Logroño.

Segundo.—Declarar desiertas en el presente concurso previo de traslado las cátedras de Derecho de las Escuelas de Comercio de Almería, Huelva, Jaén, Lugo y Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN del 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de Alemán de Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Madrid a doña Carmen Gallego Neira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 24 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio siguiente) las cátedras de Alemán vacantes en las Escuelas de Comercio de Granada, Madrid, Murcia y Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Excluir de este concurso a los Catedráticos numerarios de Alemán de las Escuelas de Comercio de León y Palma de Mallorca, don Eladio Isla Bolaño y don Fermín Rodríguez Lapuente; al primero, por no justificar la posesión de título profesional de Catedrático, y al segundo, por haber tramitado su petición por conducto antirreglamentario, sin el preceptivo informe de la dirección del Centro y fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Segundo.—Nombrar para la cátedra de Alemán de la Escuela de Comercio de Madrid a doña Carmen Gallego Neira, actualmente destinada en la de Salaman-

ca, única concursante que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Tercero.—Declarar desiertas en el presente concurso las cátedras de Alemán de las Escuelas de Comercio de Granada, Murcia y Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de Lengua y Literatura de la Escuela de Comercio de Bilbao, y nombrando para la misma a doña María Antonia Santolaya Manzanedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 24 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio siguiente) la cátedra de Lengua y Literatura vacante en la Escuela de Comercio de Bilbao.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para la mencionada vacante a doña María Antonia Santolaya Manzanedo, actualmente destinada en la Escuela de Comercio de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de Barcelona, y nombrando para la misma a doña Mercedes Suaña Martí.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 24 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio siguiente), la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para la mencionada vacante a doña Mercedes Suaña Martí, actualmente destinada en la Escuela de Comercio de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Rectificación a la Orden de 2 de noviembre de 1954 sobre reconocimiento de oficialidad a la Escuela Técnico-Profesional de Clot (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de publicación en la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1954, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que oficialmente se reconocen por la referida Orden ministerial, son las de la Escuela Técnico-profesional de Clot (Barcelona) y no de Olost como en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se dice, debien-

do entenderse rectificada tal Orden en ese sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de diciembre de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Rafael Lorenzo Medina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael Lorenzo Medina; y

Resultando que el señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Lorenzo, Jefe de Secretaría de dicho Centro universitario, en mérito a la labor desarrollada con inteligencia, constancia y ejemplaridad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los méritos expuestos como fundamento de esta petición se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año, por entrañar la existencia en el interesado de constancia laboral de tipo referente;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael Lorenzo Medina la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1954.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de diciembre de 1954 por la que se traslada al Jefe de Negociado de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don José María Vázquez Vázquez, a la Oficina de Información del Turismo de Vigo.

Ilmo. Sr.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don José María Vázquez Vázquez, con destino en la Oficina de Información del Turismo de

San Sebastián, pase destinado a la Oficina de Información de Vigo como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Rectificación a la Instrucción del Personal de la Inspección y del encargado de la recaudación por el procedimiento de Apremio del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Instrucción, aprobada por Orden de este Ministerio de Justicia de 25 de noviembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345, correspondiente al día 11 de diciembre actual, páginas 8168 a 8178, ambas inclusive, se rectifican a continuación como sigue:

Artículo 5.º Número quinto, línea octava, dice: ... el artículo anterior...; debe decir: ... el número anterior...

Artículo 14, párrafo séptimo, línea 10, dice: ... deberán ir provistos...; debe decir: ... deberán ir provistos...

Artículo 26, línea 2.ª, dice: ... este Estatuto...; debe decir: ... esta Instrucción...

Artículo 41, línea 27, dice: ... la fecha en que...; debe decir: ... y la fecha en que...

Artículo 50, líneas 9.ª y 10.ª, dice: ... 31, 32, 33 y 66...; debe decir: ... 31, 32, 33, 60 y 61...

Artículo 61, párrafo segundo, línea 1.ª, dice: ... que se hallaren...; debe decir: ... que se hallaren...

Artículo 63, Número segundo, línea 3.ª, dice: ... al presente Estatuto...; debe decir: ... a la presente Instrucción...

Artículo 71, línea 8.ª, dice: ... a este Estatuto; debe decir: ... a esta Instrucción...

Artículo 91, línea 5.ª, dice: ... corresponderá formar trimestralmente...; debe decir: ... corresponderá formular trimestralmente...

Artículo 91, líneas 15 y 16, dice: ... deberá proceder la fiscalización...; debe decir: ... deberá preceder la fiscalización...

Artículo 104, párrafo primero, línea quinta dice: ... en el cumplimiento...; debe decir: ... en el incumplimiento...

Artículo 106, párrafo segundo, línea 4.ª, dice: ... que ha apreciado la falta...; debe decir: ... que haya apreciado la falta...

Anexo número 2. En el encabezamiento de la ficha a que se refiere dicho anexo deberán sustituirse los puntos suspensivos por: 25 de noviembre de 1954.

Anexo número 3. Deberá completarse la mención del artículo 36 de la Orden a que se alude con la expresión de la fecha de la misma, que es de 25 de noviembre de 1954.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se indica.

Con fecha 20 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Jaén, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alcaudete durante las próximas fiestas Navideñas y de Reyes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 setas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Martín Hernández, Pilar Parrondo Carrascal, María Isabel Sánchez Simón, Natividad Fernández Barrios y Emilia Matilla Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 25 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — PESETAS	POBLACIONES						
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE
53584	15.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33274	7.500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Vigo.	Vigo.
47180	5.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
2012	3.000.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
28968	1.000.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40762	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40806	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
2451	400.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
12653	400.000	Madrid.	León.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
56644	400.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Madrid.
14740	400.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
41993	400.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
31278	300.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
35095	300.000	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
5711	300.000	Ceuta.	Pamplona.	Alicante.	Madrid.	Zaragoza.	Puigcerdá.	Bilbao.
30887	300.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37202	300.000	Las Cortes.	Las Cortes.	Las Cortes.	Las Cortes.	Las Cortes.	Las Cortes.	Las Cortes.
10505	300.000	Madrid.	P Mallorca.	Murcia.	Bilbao.	Barcelona.	Reus.	Barcelona.
4073	200.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40878	200.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27511	200.000	Madrid.	Tortosa.	Madrid.	Madrid.	Badajoz.	Madrid.	Santander.
47893	200.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40588	200.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1699	200.000	Madrid.	Madrid.	Carmona.	Barcelona.	Madrid.	Gijón.	Madrid.
7860	200.000	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 2.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de enero de 1955.

Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente el concurso que se indica a Construcciones y Contratas, S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad de Burgos a Construcciones y Contratas, S. A., por su proposición de 45.294.209 pesetas y en las demás condiciones que rigieron en el concurso, y con la obligación de presentar en el plazo de once días los cuadros de precios descompuestos números 2 y 3 pedidos en las bases de concurso, de acuerdo con los del cuadro número 1.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del trozo octavo de los canales del Guadalquivir (Cádiz) a don José García Redolat, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.317.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.055.004,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de Saneamiento de Ayllón (Segovia) a don Francisco González Álvarez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 632.902,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 751.105,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de incremento del abastecimiento de agua a Cestona (Guipúzcoa) a don Darío López de Araya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 872.984 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.091.229,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 7 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
Sr. Ordenador central de Pagos.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón mosaico en el kilómetro 2 de la C. L. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona al Grao de Castellón (Travesía de Almazora).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Pellicer Ripollós, vecino de Castellón, calle de Alorca, número 23, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 779.166,66 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 865.644,56 pesetas, la baja de 86.477,90 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, Madrid, 10 de diciembre de 1954.
El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclarando la situación y derechos del personal de campaña, definido en el apartado c) del artículo 13 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de Fibras de Algodón y Subproductos.

Ilmos. Sres.: Habiéndose recibido diversas consultas sobre la situación y derechos del personal de campaña, definido en el apartado c) del artículo 13 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de Fibras de Algodón y Subproductos, por lo que se hace necesario su aclaración con carácter general.

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el apartado segundo de la Orden de 30 de abril de 1948 aprobatoria del expresado Reglamento Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de Fibras de Algodón y Subproductos ha acordado que el personal eventual o de campaña, regulado en el artículo 13, apartado c), que debe figurar en plantilla propia, según el artículo 23, con derecho a pasar a ocupar las vacantes que se produzcan del personal fijo con arreglo al artículo 24, si bien es el que aporta su esfuerzo físico durante una determinada campaña de producción o en campañas sucesivas, y cesa normalmente al finalizar cada una de ellas, es evidente que conserva un derecho preferente para trabajar en la siguiente, causando baja en la plantilla únicamente cuando sea llamado para trabajar al comienzo de una campaña y no acuda, con excepción de los casos en que justifique la imposibilidad de hacerlo por causa de servicio militar, enfermedad o accidente de trabajo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Director general, J. Reguera Sevilla.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1955

Ha de constar de ocho series de 58.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 20.036.100 pesetas en 7.821 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	4.000.000
1 de	2.000.000
1 de	600.000
1 de	100.000
1 de	40.000
8 de 30.000	240.000
1.127 de 5.000	5.635.000
379 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.895.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 idem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 idem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 idem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 idem de 20.000 id. id., para los del premio segundo	40.000
2 idem de 10.800 id. id., para los del premio tercero	21.600
5.799 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.899.500

7.821 20.036.100

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la obtención de las aproximaciones de 5.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. — Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento, por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.